

RESOLUCIÓN 3481 DE 2015

(Noviembre 30)

Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Municipio de Medellín

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (E)

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "*Reformas de las plantas de empleos*", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los

siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 2071 de 2015, se conformó la planta de empleos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial y en este acto administrativo se trasladaron del Departamento Administrativo de Planeación, varios empleos a fin de que apoyaran los trámites de Control Urbanístico.

Que el Departamento Administrativo de Planeación tiene entre otras, la responsabilidad de atender trámites y solicitudes asociados al espacio público y la movilidad, coordinar implementación de un sistema para mejorar los tiempos de respuesta de trámites relacionados con la movilidad y espacio público, coordinar las consultas con otras unidades y/o dependencias, para emitir los conceptos técnicos, permisos o vistos buenos relacionados con la ocupación del espacio público y la movilidad en general y coordinar y realizar las visitas de campo relacionadas con los trámites y consultas en cuanto a ocupación y diseño del espacio público y movilidad.

Que en tal sentido, se reconsideró materializar la decisión de trasladar los empleos para la Secretaría de Gestión y Control Territorial, en aras de aprovechar el conocimiento y experticia de los servidores en los temas mencionados anteriormente, por lo cual se requiere que los mismos regresen al Departamento Administrativo de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Despacho de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Artículo 1°: Trasladar del Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para que dependan del

Posición	Código Empleo	Nombre del Empleo	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
2000707	20606057	LIDER DE PROGRAMA	VARGAS VELASQUEZ DIANA PATRICIA	22.020.837	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004227	36702029	TECNICO ADMINISTRATIVO	RAMIREZ RIVERA IVAN DARIO	70.877.229	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004220	36702029	Vacante Definitiva	V - Def	V - Def	V - Def	V - Def
2004228	36702029	TECNICO ADMINISTRATIVO	HURTADO ORTIZ LUIS CARLOS	71.592.678	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005128	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	MARQUEZ VELEZ IVAN DARIO	71.610.298	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005127	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	GOMEZ CARDENAS JUAN JOSE	70.810.620	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004629	40701001	Vacante Definitiva	V - Def	V - Def	V - Def	V - Def
2005045	44001001	SECRETARIO	GARCIA OSPINA RUBY DE JESUS	24.866.265	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004592	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	VARGAS VARGAS MARIO VIRGILIO	71.645.096	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005129	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	MONTOYA GIL JUAN PABLO	71.649.861	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005129	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	ALVAREZ GUZMAN URIEL DE JESUS	71.699.478	PROVISIONALIDAD	Titular
2000579	36702002	TECNICO ADMINISTRATIVO	GIRALDO GOMEZ HORACIO ALBERTO	3.490.389	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000579	36702002	TECNICO ADMINISTRATIVO	ALVAREZ GIRALDO AMALIA MARIA	22.030.185	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 2°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 3°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes noviembre de 2015

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (E)